

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa a despacho el proceso, con el fin de realizar requerimiento a la parte demandante, de dar el debido impulso procesal al presente tramite. Sírvase proveer.

Pijao, Quindío, 15 de abril de 2024

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto Interlocutorio civil Nro.045 Simulación Radicado número 63-548-40-89-001-2020-00017-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, quince de abril de dos mil veinticuatro.

Visto el trámite, existe una carga procesal a cargo de la parte demandante, esencial para continuar con el trámite de la demanda, como se dispuso en auto interlocutorio civil Nro.147 del 16 de noviembre de 2023, pues aún no se ha realizado la notificación a los herederos de la señora Mariela Alzate Camacho, mencionados en el escrito de la reforma de la demanda, razón por la cual se efectuará el correspondiente requerimiento, acorde con los incisos primero y segundo del numeral 1° del artículo 317 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

ORDENAR al apoderado judicial de la parte demandante que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este auto, aporte las constancias de notificación, conforme se dispuso en el auto que admitió la reforma de la demanda, de fecha 16 de noviembre de 2023, so pena de terminar el trámite del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 29, de hoy 16 de abril de 2024, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2392c66239876f1edefea0aa5384bbbd171f18304b0b50aa8a8f05a48e6bb73**

Documento generado en 15/04/2024 02:47:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>